

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TALENTUM 2022

ANEXO II – BASES DE LA CONVOCATORIA

La FUNDACIÓN SEPI, F.S.P. (en adelante, la FUNDACIÓN SEPI), de conformidad con los términos del contrato firmado con fecha 17 de marzo de 2022, suscrito con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA), convoca las becas correspondientes al Programa Fundación SEPI – TALENTUM 2022 (en adelante, el Programa).

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El Programa tiene como finalidad facilitar a personas jóvenes tituladas universitarias o estudiantes con un máximo pendiente de 30 créditos ECTS por aprobar; o tituladas de grado superior de formación profesional, períodos de formación práctica, como becarios y becarias, en centros de trabajo de TELEFÓNICA bajo la supervisión de tutores o tutoras.

La FUNDACIÓN SEPI y TELEFÓNICA fomentarán especialmente la participación en este Programa de personas con algún tipo de discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos establecidos y exista compatibilidad con la formación práctica a desarrollar.

Asimismo, fomentarán la participación en este Programa de “deportistas de alto nivel”, en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece este colectivo, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- 1.2. Durante la vigencia del Programa la FUNDACIÓN SEPI podrá llevar a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.3. Cada uno de los procesos de selección que se realicen será independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, se podrán modificar las condiciones de preselección y las titulaciones requeridas en cada uno de ellos y el número de becas ofertadas por TELEFÓNICA.
- 1.4. Las titulaciones requeridas se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.
- 1.5. Compete a la FUNDACIÓN SEPI, la publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

2. CARACTERÍSTICAS LAS BECAS

2.1. Duración y prórrogas de las becas.

2.1.1. Las becas tendrán una duración inicial de seis meses, desde la fecha de incorporación de las personas beneficiarias.

Las personas en formación práctica que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

En estos casos, la FUNDACIÓN SEPI podrá ampliar la duración de la beca, previa petición de TELEFÓNICA, hasta completar el período formativo establecido.

2.1.2. A solicitud de TELEFÓNICA, la FUNDACIÓN SEPI podrá prorrogar las becas por otro período de seis meses, en análogas condiciones a las establecidas en el apartado anterior. Por tanto, si la FUNDACIÓN SEPI autorizara la prórroga solicitada, el período formativo total sería de doce meses.

2.2. Dedicación.

El horario en el que las personas beneficiarias de las becas desarrollarán su formación práctica será el que corresponda para éstas en el centro o departamento a los que sean asignadas de conformidad con el adecuado aprovechamiento de la formación recibida.

2.3. Distribución geográfica.

La formación práctica de las personas beneficiarias de una beca podrá llevarse a cabo en alguno de los centros que TELEFÓNICA tiene establecidos en España.

En el transcurso de su periodo de formación, y cuando las necesidades de formación así lo requieran, los becarios y becarias podrán realizar desplazamientos fuera del centro al que inicialmente sean asignados, acompañados por su tutor o tutora, o persona por éstos designada.

2.4. Modalidad de las becas.

El desarrollo de la beca, siempre y cuando la organización de la empresa donde se realiza la práctica formativa así lo permita, puede ser en remoto, de forma presencial

o alternando ambas modalidades. En el supuesto de que no se pudiera llevar a cabo la formación práctica en ninguna de sus modalidades, la beca podrá ser suspendida o cancelada.

2.5. Beneficios del Programa.

2.5.1. La persona beneficiaria del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A disfrutar de un período de formación práctica en alguno de los centros u oficinas de TELEFÓNICA, de conformidad con el plan formativo de su beca.
- b) A percibir, durante todo el periodo formativo, una asignación económica mensual o parte proporcional que corresponda en función de la fecha de incorporación a la beca que variará en función de las siguientes circunstancias:
 - 975 €, para las personas que hayan finalizado los estudios de máster universitario.
 - 875 €, para las personas que hayan finalizado los estudios de grado.
 - 875 €, para las personas que ostenten la condición de estudiantes de máster (a falta de un máximo de 30 créditos Dicho importe será percibido hasta el mes en que acrediten, ante la FUNDACIÓN SEPI, haber aprobado el total de créditos necesarios para finalizar el master y solicitado el título correspondiente. A partir del mes siguiente a dicha comunicación, la mensualidad ascenderá a 975 €.
 - 800 €, para las personas que ostenten la condición de estudiantes de grado (a falta de un máximo de 30 créditos). Dicho importe será percibido hasta el mes en que acrediten, ante la FUNDACIÓN SEPI, haber aprobado el total de créditos necesarios para finalizar el grado y solicitado el título correspondiente. A partir del mes siguiente a dicha comunicación, la mensualidad ascenderá a 875 €.
 - 800 €, para las personas tituladas de grado superior de FP.

Dichos importes serán percibidos durante los meses que dure el período formativo.

En el supuesto de que la persona en formación práctica pase a una situación de incapacidad temporal, tendrá derecho a percibir el 100 % de su asignación durante el primer mes de baja (salvo que se haya procedido a la suspensión de la beca por las circunstancias que concurran en el caso). A partir de ese momento, percibirá la parte de asignación que le corresponda, conforme a los criterios fijados para estos casos en la normativa de la Seguridad Social.

- c) Un seguro de accidentes que será suscrito por la FUNDACIÓN SEPI a su favor.
- d) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de las personas beneficiarias de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2.5.2. En el caso de que la beca sea prorrogada, tendrán los mismos beneficios a los establecidos en el punto 2.5.1.

2.5.3. Sobre las cantidades a percibir por el becario y la becaria, la FUNDACIÓN SEPI practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable, y comunicará a la Base Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente, a efectos estadísticos, los importes entregados por este concepto.

2.5.4. La FUNDACIÓN SEPI transferirá a cada persona en formación práctica la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

2.6. Situación jurídica de las personas beneficiarias.

2.6.1. Las personas adjudicatarias de las becas ostentarán la condición de becarios y becarias de la FUNDACIÓN SEPI. Durante su período de formación, las personas beneficiarias quedarán sujetas a las bases establecidas en la convocatoria del Programa, así como a las instrucciones que reciban de la FUNDACIÓN SEPI, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre ambas partes. La asimilación de los becarios y becarias a los

trabajadores por cuenta ajena, prevista en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, sólo se contempla a los aludidos efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con los límites y condiciones que marca dicha norma, sin que de ninguna manera pueda considerarse a ningún efecto su relación, que es de formación, como laboral

- 2.6.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN SEPI en exclusivo interés de las propias personas beneficiarias del Programa, teniendo la asignación económica que perciben la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada a favor de estas personas en cualquiera de los centros de TELEFÓNICA no comportará la existencia de un vínculo laboral entre ambas partes. Durante su período de formación, las personas beneficiarias quedarán sujetas a las normas de la FUNDACIÓN SEPI, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen las personas de TELEFÓNICA que se encarguen de la tutorización de su acción formativa. Los tutores o tutoras evaluarán la actitud y aptitud demostrada por los becarios o becarias respecto de la formación práctica que se lleve a cabo.

2.7. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización de cualquier actividad por parte de la persona en formación práctica, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la FUNDACIÓN SEPI, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características, de la que deberá informar a la FUNDACIÓN SEPI de manera inmediata, una vez conocida.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- 3.1. Con carácter general, en todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2022, aquellas personas candidatas que deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 3.1.1. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1992.
- 3.1.2. Haber obtenido el título académico de que se trate con posterioridad al 31 de diciembre de 2017

- 3.1.3. Nivel medio/alto del idioma inglés.
- 3.1.4. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde vaya a recibir su formación práctica.
- 3.1.5. No haber sido beneficiario o beneficiaria de algún programa de becas de la FUNDACIÓN SEPI, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo, a excepción de las becas pertenecientes a los programas TELEFÓNICA TALENTUM (corporación Telefónica).

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

- 3.2.1. Haber concluido, antes de la fecha de incorporación a la beca, los estudios necesarios para la obtención de un título oficial universitario o de grado superior de formación profesional reconocidos por el Estado español o, en otro caso, homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. En el caso de las titulaciones de máster se requerirá que la titulación que le haya facultado para acceder a dicho máster esté también homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España

Dichos títulos están relacionados en el anexo a estas bases y corresponden al proceso de selección de que se trate.

Las titulaciones deberán acreditarse mediante exhibición de original o copia legitimada en el momento en que se soliciten.

- 3.2.2. Podrán también presentar su candidatura y optar a las becas convocadas las personas estudiantes universitarias que tengan, como máximo, 30 créditos ECTS pendientes de aprobar, antes de la fecha de incorporación a la beca.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán ser presentadas exclusivamente cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo a estas bases correspondiente a dicho proceso.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección correspondiente, quienes concurren a la beca podrán ver el estado de su solicitud a través del apartado “consulte su solicitud” de la página web anteriormente indicada.

5. **EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante, el Jurado). Las personas que lo componen serán nombradas por el Director General de la FUNDACIÓN SEPI a propuesta de TELEFÓNICA y de la FUNDACIÓN SEPI, y estará asistido y coordinado por responsables de la misma. La presidencia del Jurado recaerá en alguna de las personas representantes de la FUNDACIÓN SEPI.

5.2. Los procesos de selección de los becarios y becarias comprenderán las siguientes etapas:

5.2.1. Exclusión de candidaturas: Serán excluidas cuando no reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, y aquéllas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentados de forma errónea o no ajustada a la realidad.

5.2.2. Preselección de las personas candidatas:

En la misma, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- La media académica -ponderada según el número de cursos de que constan los estudios que les facultan a presentar la solicitud de beca y el de años transcurridos para completarlos o, en el caso de las personas que sean estudiantes universitarios, los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud -, la titulación y, en su caso, la especialidad, la participación en Programas Sócrates (Erasmus y Leonardo) o similares.
- Las prácticas en empresas, especialmente las realizadas en el Grupo Telefónica.,
- El grado de discapacidad, en su caso.
- La pertenencia al colectivo de “deportistas de alto nivel”, según lo dispuesto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

5.2.3. Prueba de inglés: Podrá establecerse la realización de una prueba de inglés, tanto escrita como oral, que permita evaluar el nivel de las personas candidatas.

5.2.4. Prueba psicotécnica: Podrá establecerse la realización de una prueba de carácter psicotécnico previa a la entrevista del Jurado.

5.2.5. Entrevista con el Jurado: Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos y candidatas para la consecución de los objetivos del Programa. Durante la misma se podrán realizar pruebas situacionales.

Todas las pruebas que se realicen durante el proceso de selección estarán adecuadas a las diferentes capacidades que tengan las personas candidatas.

5.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a quienes opten a la beca la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud. La falta de aportación de dicha documentación en el plazo que se les confiera, permitirá al Jurado considerar como no acreditado el dato de que se trate, sin ulterior recurso.

5.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN SEPI la concesión de las becas convocadas a las personas aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación y tengan el perfil y conocimientos más adecuados en relación a los requerimientos concretos de las áreas donde vayan a desarrollar las becas.

5.5. La FUNDACIÓN SEPI concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados y a TELEFÓNICA la adjudicación de las mismas. El resto de las candidaturas quedarán como suplentes.

5.6. En cada proceso de selección, a propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurren especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN SEPI podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.7. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por los representantes del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición por escrito de las personas interesadas, en el domicilio de la FUNDACIÓN SEPI, sito en la calle Quintana, nº 2, 3 planta, 28008 Madrid.

6. **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA**

Las obligaciones que habrán de asumir las personas adjudicatarias de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- 6.1.** Comunicar a la FUNDACIÓN SEPI el número de afiliación a la Seguridad Social, en el plazo y en la forma que oportunamente le sean notificados.
- 6.2.** Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN SEPI, dentro del plazo que se les indique la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no sea enviada al departamento de becas de la FUNDACIÓN SEPI y, posteriormente validada por éste. .
- 6.3.** Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN SEPI un informe sobre el desarrollo de proceso de formación en TELEFÓNICA, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- 6.4.** Comunicar a la FUNDACIÓN SEPI, con carácter previo al inicio de su formación práctica, la realización por su parte de cualquier tipo de actividad concurrente, en atención a los términos señalados en el apartado 7 de la base segunda, de esta convocatoria. En el caso de que se pretenda realizar la citada actividad adicional una vez iniciada su formación práctica, el becario o becaria deberá trasladar su intención a la FUNDACIÓN SEPI con anterioridad al inicio de aquélla.
- 6.5.** Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN SEPI cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquellas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea esta temporal, por causa de enfermedad o accidente, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico de baja a la FUNDACIÓN SEPI, o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN SEPI pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- 6.6.** Mostrar durante todo el período de duración de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo suficiente para que la FUNDACIÓN SEPI anule la beca concedida.
- 6.7.** Atender las orientaciones que reciban de las personas encargadas de su tutorización asignadas por TELEFÓNICA en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignadas para adquirir su formación práctica.
- 6.8.** Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN SEPI o por TELEFÓNICA con motivo del seguimiento del Programa que estos realizan.
- 6.9.** No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante su periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN SEPI o a TELEFÓNICA, aceptando las condiciones de confidencialidad correspondientes.

Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo. El incumplimiento del presente compromiso dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

6.10. Las personas candidatas que no tengan nacionalidad española, deberán aportar a la FUNDACIÓN, según el caso:

- Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor o solicitud de prórroga.
- Visado en vigor y documento que acredite el Número de Identidad de Extranjero (NIE)

Si no disponen del documento correspondiente no podrá serle adjudicada, en su caso, la beca.

6.11. Comunicar a la FUNDACIÓN SEPI una dirección de correo electrónico, aceptando la misma como lugar válido para recibir notificaciones de la FUNDACIÓN SEPI durante el transcurso de la beca.

6.12. Consentir la cesión a TELEFÓNICA de los datos personales aportados a la FUNDACIÓN SEPI, en los términos que sean precisos para la adecuada implementación del Programa. Los datos recabados podrán ser comunicados igualmente a los bancos, para la gestión de cobros y pagos, a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente.

6.13. Las personas candidatas y becarias podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, dirigiendo escrito a la FUNDACIÓN SEPI, C/ Quintana, nº 2, 3º, 28008, Madrid, o por correo electrónico, a la dirección protecciondatos@fundacionsepi.es.

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

7.1. TELEFÓNICA podrá realizar a la FUNDACIÓN SEPI propuesta escrita motivada de anulación de la beca a las personas beneficiarias del Programa que, debido a su actitud o aptitud, hayan obtenido una evaluación insuficiente en la formación práctica recibida o una falta de aprovechamiento de la misma. En el caso de que la FUNDACIÓN SEPI acepte dicha propuesta, y una vez escuchada la persona afectada, dictará resolución de anulación de la beca, que será motivada y comunicada a la empresa o institución colaboradora y al interesado o interesada.

7.2. La FUNDACIÓN SEPI podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad o falsedad en los datos manifestados por la persona beneficiaria de la beca, o el incumplimiento de algunos de los requisitos que se establezcan para las candidaturas en la convocatoria del Programa.
- El incumplimiento grave por parte de la persona becaria de algunas de sus obligaciones.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 7.1 anterior.
- Cuando, por otra causa ajena a la voluntad de las partes y debidamente justificada, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN SEPI la empresa o institución participante en el Programa.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria de la persona beneficiaria, que deberá comunicarse a la FUNDACIÓN SEPI y a TELEFÓNICA con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha efectiva de la misma.

La baja de una persona becaria en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación establecido, no tendrá derecho a percibir dotación alguna salvo que haya completado un periodo mínimo efectivo de formación de diez días.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La FUNDACIÓN SEPI resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Madrid, 21 de marzo de 2022

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – TALENTUM 2022

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el miércoles, 10 de abril de 2022
El inicio de la beca está previsto a partir del viernes, 1 de julio de 2022

Titulaciones UNIVERSITARIAS a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

Campo de Estudios	Área	Titulación
Arquitectura	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Bellas Artes	Conservación y Restauración	Grado, Doble Grado y Máster
Bellas Artes	Diseño	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Biología	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Física	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias	Matemáticas	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias de la Salud	Biomedicina	Grado, Doble Grado y Máster
Ciencias del Trabajo	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Comunicación e Información	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Documentación y Biblioteconomía	Información y Documentación	Grado, Doble Grado y Máster
Economía	General	Grado, Doble Grado y Máster

Campo de Estudios	Área	Titulación
Economía	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	Grado, Doble Grado y Máster
Economía	Estadística	Grado, Doble Grado y Máster
Economía	Finanzas	Grado, Doble Grado y Máster
Economía	Financiera y Actuarial	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	General	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Comercio y Marketing	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Finanzas y Contabilidad	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Tecnología	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Productos Digitales	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Estadística	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Fiscalidad	Grado, Doble Grado y Máster
Empresas	Liderazgo e Innovación	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Biomédica	Grado y Máster
Ingeniería	De la Salud	Grado
Ingeniería	De la Seguridad	Grado.
Ingeniería	De Organización	Grado, Doble Grado y Máster

Campo de Estudios	Área	Titulación
Ingeniería	De Telecomunicación	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Electrónica y Automática	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Física	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Industrial	Grado, Doble Grado y Máster
Ingeniería	Informática	Grado, Doble Grado y Máster
Jurídica	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Prevención y Seguridad	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster
Psicología	Todas las áreas	Grado, Doble Grado y Máster

Titulaciones de FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR a las que se refiere el apartado 3.2. de las Bases de la Convocatoria para el actual proceso de selección

Campo de Estudios	Área	Titulación
Ciclo Formativo de Grado Superior	Administración y Gestión	Todas
Ciclo Formativo de Grado Superior	Artes Gráficas	Todas
Ciclo Formativo de Grado Superior	Comercio y Marketing	Todas
Ciclo Formativo de Grado Superior	Imagen y Sonido	Todas
Ciclo Formativo de Grado Superior	Electricidad y Electrónica	Todas

Campo de Estudios	Área	Titulación
Ciclo Formativo de Grado Superior	Informática y Comunicaciones	Todas
Ciclo Formativo de Grado Superior	Instalación y Mantenimiento	Todas

Cuando la persona candidata presente su solicitud como máster, además de cumplir con lo establecido en el citado apartado 3.2 de las Bases de la Convocatoria, se requerirá que la titulación que le haya facultado para acceder al máster pertenezca a alguno de los campos de estudio o áreas solicitadas y esté entre las titulaciones convocadas.

En función de los perfiles requeridos en el proceso de selección se podrá tener en consideración titulaciones específicas de los diferentes campos de estudios o áreas requeridas.

Áreas y localidades en la que se desarrollaran las becas

Los becarios y becarias podrán desarrollar su formación práctica en alguna de las siguientes áreas:

- Big Data
- Canal On Line
- Desarrollo de Nuevos Negocios (Perfiles técnicos/económicos/digitales)
- Desarrollo de Sistemas y Servicios, Servicios de Video
- Transformación de la Red
- Creación de Red
- Áreas de digitalización y Robotización
- Ingeniería de Red
- Desarrollo de plataformas
- Estrategia y Desarrollo de la Red
- Soporte y Explotación de la Red
- Ingeniería de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (TI)
- Ciberseguridad
- Áreas apoyo al negocio (Finanzas, Servicios Jurídicos, Gestión Patrimonial, RR.HH, Comunicación, Marketing, Experiencia de cliente, M&A...)
- Soporte y Explotación de la Red, los Servicios y Sistemas
- Comerciales para Empresas (perfiles FP áreas de Gestión, Comercio, Marketing, Telecomunicaciones, Informática...)
- Programación/Desarrollo de sistemas (Perfiles FP técnicos)

La localización de las becas se gestionará durante el proceso.